



Auto No.	256
Radicado	05266 31 10 002 2022-00171-00
Proceso	SUCESION INTESTADA
Solicitante (s)	LAURA MILENA OSPINA TABARES ANDRES FELIPE OSPINA TABARES
Causante (s)	DANIEL ELIAS OSPINA ORTIZ
Tema y subtemas	RECHAZA DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Once de mayo de dos mil veintidós

Correspondió a esta Agencia Judicial el conocimiento de la demanda DE SUCESIÓN INTESTADA de DANIEL ELIAS OSPINA ORTIZ, solicitada por os señores LAURA MILENA OSPINA TABARES y ANDRES FELIPE OSPINA TABARES, en calidad de hijos.

CONSIDERACIONES

El profesional del derecho que representa a los solicitantes anuncia como única partida de activos el 100% del bien distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-454228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, avaluado en CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L (\$116.964.538.5), inscribiéndose en los asuntos de menor cuantía, pues dicho valor es inferior a 150 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes. Así las cosas, debido a la naturaleza del asunto, y de conformidad con el artículo 18-4, en concordancia con el artículo 25 del Código General del Proceso, corresponde su conocimiento a los Jueces Municipales del Municipio de esta localidad, Antioquia (reparto), por ser el último domicilio del causante.

En consecuencia, y en atención al contenido del artículo 90, inciso segundo, ibidem, se rechazará la presente demanda por falta de competencia en razón de la cuantía y se ordenará su remisión a los juzgados municipales (reparto)

RADICADO 05266 31 10 002 2022-00171- 00

del municipio de Envigado, Antioquia, para su debida asignación y conocimiento.

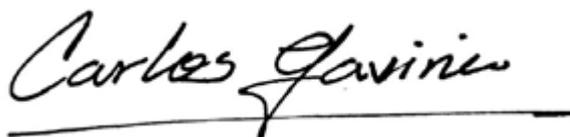
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia en razón de la cuantía, la demanda de SUCESIÓN INTESTADA de DANIEL ELIAS OSPINA ORTIZ, solicitada por os señores LAURA MILENA OSPINA TABARES y ANDRES FELIPE OSPINA TABARES, en calidad de hijos.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del a los Juzgados Municipales (Reparto) de Envigado, Antioquia, para su debida asignación y conocimiento.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°48 Fijado hoy, -12-05--2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA Secretaria</p>

(m)